



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
CONTRA: JAIME DE LEON PEÑALOZA Y OTROS
RAD: 2019-00031

ASUNTO

Pasa de nuevo el proceso al despacho para atender la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien dado en garantía. En consecuencia, se,

RESUELVE

SEÑALAR el día 14 de junio de 2023 a las 8:30 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del(os) bien(es) que esta(án) embargado(s); avaluado(s) y secuestrado(s) en este proceso. La almoneda se hará virtualmente, a través de la plataforma LIFESIZE y las posturas deberán hacerse llegar a través del correo institucional del despacho en formato pdf, con código de acceso y proporcionando el correo donde los postores se notificarán. Por lo anterior y para evitar el fracaso de la diligencia, el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el diario "EL HERALDO". El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar no solo lo que ordena el art. 450 del CGP, sino que también la metodología y protocolo dicho en este auto para llevarla virtualmente.

Para los efectos se tendrá como base de la puja, el 70% del avalúo del bien, como dispone el art. 448 CGP. Librese los avisos y comunicados del caso.

Por último, téngase por notificado al acreedor hipotecario banco BBVA, quien guardó silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado por el ESTADO NO. 013 en la secretaria, hoy
nueve (09) de marzo de dos mil vientitres (2023),
siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO